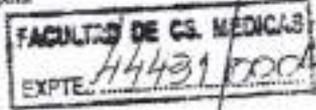
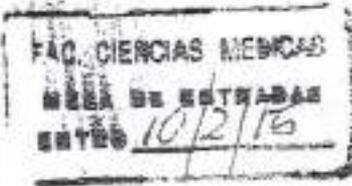




**UNR** Universidad Nacional de Rosario  
Abog. Silvia C. Bettiol  
Secretaría Administrativa Consejo Superior



ROSARIO, 09 de diciembre de 2014

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Ciencias Médicas mediante Resolución C.D. N° 2588/2014 propone la modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de Posgrado de "Especialización en Medicina del Trabajo"; y

**CONSIDERANDO:**

Que Secretaría de Posgrado emite despacho N° 323/14.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.



Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de Posgrado de "Especialización en Medicina del Trabajo", que como Anexos I y II forman parte de la presente, con vigencia a partir de la cohorte 2015.

**ARTÍCULO 2°.-** Recomendar se proceda a la presentación de la carrera en la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo, deberá cumplir con la presentación a la Autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 670.

**ARTÍCULO 3°.-** Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 1070/2014

Abog. Silvia C. BETTIOL  
Sec. Administrativa Consejo Superior

Rector Prof. Darío P. MAIORANA  
Presidente Consejo Superior U.N.R.



## ANEXO I

### PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE "ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA DEL TRABAJO"

1. DENOMINACION: ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA DEL TRABAJO

2. FUNDAMENTACION: Desde la década del 50 por iniciativa de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) se promovió la creación de Comités de Expertos integrados por representantes de dicha Organización y de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) los que tuvieron a su cargo, entre otras actividades, definir áreas dentro del campo de las ciencias médicas, en las que debían considerarse aspectos varios vinculados a los problemas que se entendieron atinentes, a la entonces denominada "Medicina del Trabajo".

En concordancia con las disposiciones legales vigentes y sobre la base de las recomendaciones de los organismos internacionales (Comités Mixtos O.I.T. / O.M.S.), la propuesta educativa tiende a posibilitar que los profesionales especializados se desempeñen en su labor, promoviendo la salud, aplicando criterios de prevención de las enfermedades y de accidentes laborales, impulsando el control de los factores de riesgo y el entendimiento reflexivo de los determinantes y condicionantes sociales e históricos, de modo tal, que el especialista impulse el desarrollo de procesos protectores entre el trabajo y la salud, y obstaculice el desarrollo de procesos fragilizadores y deteriorantes para la salud. Hoy, estos lineamientos, son rectores en las instituciones formadoras calificadas.

La Carrera de Especialización en Medicina del Trabajo, responde a la necesidad de posibilitar que el profesional que obtiene su título de médico y el graduado que ha realizado cursos de actualización y perfeccionamiento en la materia, tengan la oportunidad de acceder formalmente a la especialidad, a través de una formación integral y un nivel de excelencia, que responda a las exigencias académicas contemporáneas.

Dentro de las misiones y funciones que hoy se asignan a la Universidad, cabe resaltar lo atinente a su responsabilidad en la asignación de títulos de especialistas, de modo tal de garantizar niveles de calidad en la formación de los recursos humanos. Desde el año 2001 se cursa la Carrera de Especialización en Medicina del Trabajo, dictándose regularmente cada dos años. Con ello se ha posibilitado regularizar la formación en esta especialidad, satisfacer en gran parte las demandas del medio, y aportar especialistas formados desde el paradigma complejo.



La experiencia recogida, precisamente, es la que determina la elaboración de nuevas estrategias formativas, teniendo presente los avances científicos, pedagógicos y tecnológicos, y las nuevas orientaciones científicas, en un ámbito de tanto significado y trascendencia actual, como lo es todo lo vinculado al conocimiento y entendimiento del proceso salud enfermedad en su relación con el proceso de trabajo.

De esta manera, hemos hecho posible, llevar a cabo un proceso de enseñanza aprendizaje de tipo tutorial, con enseñanza basada en problemas, convalidando desde la perspectiva educacional, una continuidad con la estrategia pedagógica de grado de la nueva carrera de Médico/a de esta Facultad.

No sólo lo pertinente a la especialización en sí misma, sino en todo aquello que tiene que ver con la capacidad crítica, el debate y el consenso en grupos, para diseñar respuestas adecuadas a los problemas sociales e históricos, en función de las necesidades específicas que se presentan en el área laboral en casos concretos y en nuestro país.

A tales propósitos, debe advertirse que en estos años se ha logrado, disponer de medios que aseguran: a) un plantel docente con amplios antecedentes en el plano de la docencia e investigación y con reconocida trayectoria en las distintas disciplinas que integran el plan de estudio, contando además, con tutores experimentados en el nivel de grado; b) el apoyo técnico administrativo en término de personal e instalaciones a efectos de un adecuado desenvolvimiento de las actividades académicas programadas; c) el apoyo institucional de diversas empresas e instituciones del medio, a los fines de realizar actividades en terreno, y efectuar trabajos de investigación; d) material bibliográfico y abundante material filmico de clases y seminarios, con el desarrollo de temáticas por módulos diseñados para cada tutoría.

Todo ello, en concordancia con el nuevo perfil del título definido por este plan de estudios.

La vigencia sostenida de dispositivos institucionales (sistema de riesgos del trabajo), una nueva legislación, y sobre todo de una nueva realidad laboral en



nuestro país, ahora con bajos niveles de desocupación, y fuerte ocupación, jerarquiza y da relevancia a la Carrera de Especialización en Medicina del Trabajo, la que contribuye a cubrir la creciente demanda de profesionales en esta especialidad, dado que en las Empresas, existe una necesidad significativa y en aumento respecto de Especialistas en Medicina del Trabajo.

3. OBJETIVOS: La Carrera tiene como finalidad formar posgraduados con capacidad de abordar desde una visión transdisciplinaria y compleja, sustentada en aspectos teóricos y metodológicos de la práctica específica, los problemas referentes al campo de la Medicina del Trabajo, en particular, así como los atinentes al área de la Salud Ocupacional, en general.

El objeto de estudio de la Carrera de Especialización en Medicina del Trabajo, concierne a la comprensión de los "procesos de salud-enfermedad-atención", vinculados al hombre en "proceso vital" y en "proceso de trabajo", haciendo énfasis en las condiciones del medio ambiente laboral natural / cultural en el que desarrolla su tarea.

Se pretende regularizar la situación de aquellos médicos que vienen desempeñándose como médicos del trabajo y no tiene su diploma de especialista, pero también formar nuevos profesionales, en razón de que existen fuertes necesidades en la zona, de parte del mercado de trabajo médico.

#### 4. CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA

4.1 Nivel: Posgrado.

4.2 Modalidad de cursado: Estable, Presencial.

4.3 Acreditación: Los alumnos que cumplimenten los requisitos establecidos en el presente plan de estudio, obtendrán el título de Especialista en Medicina del Trabajo.



4.4 Perfil del título: El Especialista en Medicina del Trabajo es un graduado con sólida formación en la temática de salud y trabajo, con criterio científico para entender y aplicar la metodología crítica epidemiológica y para interpretar los riesgos y vulnerabilidades laborales; así como las implicancias de la valoración de las condiciones y medio ambiente del trabajo, para garantizar la salud del trabajador desde una perspectiva de promoción y prevención, con capacidad de conocer los aspectos básicos de la administración de los servicios de medicina laboral (estatales, privados, y de seguridad social), e interpretar las leyes tuitivas en materia jurídico laboral y la medicina legal del trabajo, con aptitud para una proyección en espacios de investigación y docencia, dentro de los límites de su competencia específica. Deberá poseer una actitud crítica y flexible que le permita reconocer la necesidad de actualización permanente de los conocimientos científicos y tecnológicos y entender la dinámica de trabajo en equipos transdisciplinarios. Al fin, deberá conocer y razonar desde el paradigma de la complejidad, en tanto abordará procesos de salud enfermedad en su relación con los procesos de trabajo; y, por ende, pensará, no solo en términos de riesgos, sino también de vulnerabilidades, en el entendimiento y la vivencia de los procesos de trabajo en sus aspectos deteriorantes y fragilizadores, como en aquellos protectores, desde una lectura clínica, epidemiológica, y política.

Competencia General: El Especialista en Medicina del Trabajo está capacitado para promover y proteger la salud de los trabajadores en relación al trabajo y al medio ambiente laboral. Está capacitado además para informar, formar y asesorar a los trabajadores, empleadores y a todos los actores sociales involucrados, para administrar servicios de medicina del trabajo, y para participar en procesos de investigación y educación médica continua.

Áreas de competencia: Las Áreas de Competencia del Especialista en Medicina del Trabajo se definen por actividades profesionales, agrupadas según ámbitos de desempeño:



Área de competencia 1: Promover y proteger la salud de los trabajadores en relación al trabajo.

Actividades Profesionales: a) Identificar los riesgos derivados de las condiciones y medio ambiente de trabajo; b) Identificar en fase precoz y reversible toda alteración de la salud relacionada con la actividad laboral; c) Realizar exámenes en salud; d) Organizar la asistencia del trabajador en los accidentes de trabajo; e) Realizar el seguimiento del tratamiento, rehabilitación y recalcificación profesional de las patologías relacionadas con el trabajo; f) Fomentar la incorporación al trabajo de las personas con capacidades diferentes; g) Describir, para promover, los procesos saludables y para prevenir los procesos deteriorantes o fragilizadores en la dinámica del proceso de trabajo.

Área de competencia 2. Vigilar el medio ambiente de trabajo.

Actividades Profesionales: a) Identificar los agentes y factores de riesgo del medio ambiente de trabajo; b) Evaluar los factores de riesgo del medio ambiente de trabajo; c) Elaborar estrategias de abordaje de los problemas y necesidades vinculados al medio ambiente de trabajo.

Área de Competencia 3: informar, formar y asesorar a los trabajadores, empleadores y a todos los actores sociales involucrados en la salud ocupacional.

Actividades Profesionales: a) Informar a los trabajadores, sus representantes y sus empleadores sobre los riesgos y las vulnerabilidades del medio ambiente laboral y su impacto en la salud de los trabajadores; b) Formar a los trabajadores, sus representantes y sus empleadores sobre los riesgos y las vulnerabilidades del medio ambiente laboral y su impacto en la salud de los trabajadores; c) Asesorar a los trabajadores, sus representantes y sus empleadores sobre los riesgos del medio ambiente laboral y su impacto en la salud de los trabajadores

Área de Competencia 4: Administrar servicios de medicina del trabajo.

Actividades Profesionales: a) Planificar y programar métodos para proteger y promover la salud de los trabajadores; b) Dirigir y/o coordinar acciones tendientes a proteger y promover la salud de los trabajadores; c) Evaluar estructuras.



procesos y resultados de las acciones implementadas; d) Gestionar sistemas de salud y seguridad del trabajo.

Área de Competencia 5: Participar de procesos de investigación y educación médica continua.

Actividades Profesionales: a) Determinar el enfoque epistemológico que orientara el proceso de investigación; b) Realizar validación conceptual en el marco de las investigaciones; c) Realizar y socializar los Informes de investigación; d) Participar en acciones de educación permanente.

4.5 Requisitos de ingreso: Serán admitidos en la Carrera: a) Los Médicos graduados en la Universidad Nacional de Rosario u otras Universidades Argentinas, nacionales o provinciales, estatales o privadas, legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación, y con títulos equivalentes a los expedidos por la Universidad Nacional de Rosario; b) Los Médicos graduados de Universidades Extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, revalidados por la UNR o convalidados por el Ministerio de Educación -según corresponda- y debidamente certificados. En el caso de que el español no sea su primera lengua, los aspirantes deberán acreditar el conocimiento de aquel como segunda lengua. La admisión per se no significa revalida del título de grado.

La Documentación a presentar, al momento de la inscripción, para solicitar la Admisión es: a) Solicitud de Admisión consignando datos personales; b) Copia legalizada (anverso y reverso) del diploma universitario; c) Curriculum Vitae; d)

Nota escrita mencionando los aspectos que motivan el cursado de la Carrera; e) Mantener, en caso de que le sea requerido, una entrevista personal con la Comisión Académica de la Carrera.

En todos los casos, la admisión estará a cargo de la Comisión Académica de la Carrera.



## 5. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.

El presente Plan de Estudios se organiza en base a dos (2) Ciclos, en nueve (9) Áreas, catorce (14) Asignaturas, dos (2) Seminarios Internacionales, dos (2) Actividades Prácticas y un (1) Trabajo final, de acuerdo a la siguiente descripción:

5.1 Ciclos, Áreas y Asignaturas: El plan de estudio está estructurado sobre la base de dos ciclos:

5.1.1.- Ciclo Básico, integrado por cuatro (4) Áreas, que incluyen siete (7) Asignaturas, y un (1) Seminario Internacional. El objetivo de este ciclo es la incorporación de aspectos teóricos, prácticos y metodológicos, a los fines instrumentales.

5.1.2.- Ciclo de Especialización, consta de cinco (5) Áreas, que incluyen siete (7) Asignaturas, un (1) Seminario Internacional, y (2) Actividades Prácticas. En este segundo ciclo, las asignaturas brindan conocimientos teóricos y prácticos, a efectos de la formación específica del profesional.

La presentación por Ciclos, Áreas y Asignaturas prioriza el momento de desarrollo de los contenidos y de las actividades centradas en cada temática; no obstante, se propone un proceso de recuperación constante de contenidos y de temas con el objeto de integrar los mismos.

Cada Asignatura inicia con un Seminario de Asignatura a cargo del Docente Responsable de la Asignatura. En el Seminario se dictan contenidos y se presenta la bibliografía necesaria para el estudio y la resolución de problemas. La carga horaria de cada Seminario es de cuatro (4) horas.

Luego del Seminario de cada Asignatura, se cursan Jornadas Tutoriales de cuatro (4) horas cada una, cuyo material se encuentra redactado en forma de módulos para cada hora. Cada asignatura se dicta en forma consecutiva. En la dinámica de trabajo de los grupos tutoriales, los alumnos debaten en torno a un objetivo que actúa como eje, solicitándose la problematización y la discusión, y contando con bibliografía específica de



respaldo. El tutor, actúa como guía en el proceso de enseñanza aprendizaje apelando tanto a la bibliografía presentada para cada caso, como a la recuperación de contenidos de otras asignaturas previamente cursadas.

**5.2 Seminarios Internacionales:** Se propone un Seminario Internacional Anual, cuyos núcleos temáticos y cuerpo docente son variables. Son dictados por docentes invitados que cuentan con una sólida experiencia en el campo de la Salud y el Trabajo. Los responsables de los Seminarios Internacionales son jerarquizados docentes de distintos países de América Latina (Brasil, Cuba, Uruguay, Ecuador, Chile, y Colombia). Los Seminarios son de inscripción abierta a la comunidad de profesionales del ámbito de Salud y Trabajo. Para los cursantes de la Carrera, no requieren inscripción previa, y son obligatorios. Se dictan durante cinco (5) días, en jornadas de seis (6) horas, o de acuerdo a la disponibilidad de días de los docentes invitados, pero siempre con una carga horaria total de 30 (treinta) horas. Los núcleos temáticos de los Seminarios se enmarcan en los desarrollos específicos de los docentes invitados, abarcando desde presentación de libros propios, hasta relato y asimilación de experiencias y modelos regionales. Se realizan de acuerdo a un diseño que permite el despliegue de contenidos teóricos y posteriores actividades prácticas.

**5.3 Actividades Prácticas:** Los alumnos debe adquirir destrezas y habilidades prácticas en la observación del espacio donde se desarrolla el Proceso de Trabajo, as, como en las consultoras donde se realizan los exámenes médico laborales.

**5.4 Otros requisitos para el cumplimiento del plan:** Los cursantes deben: a) acreditar idioma Extranjero: Inglés o portugués, con capacidad de lectura de publicaciones y comunicación básica a efectos de su relación con la comunidad científica del campo de la especialidad; b) realizar actividades prácticas de pasantías en el Servicio de Salud Ocupacional del Área de Salud y Trabajo de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNR, u otro Servicio de Salud Ocupacional con el cual se firme convenio; c) completar los Trabajos de Campo consistentes en Visitas de observación y Evaluación de Establecimientos de distintas ramas de la producción, con relevamiento de los procesos de trabajo, identificación de riesgos y vulnerabilidades de áreas problemáticas, y formulación de propuestas de soluciones o dispositivos de abordaje.



La carga horaria práctica de la actividad (b) será de 80 horas.

La carga horaria práctica de la actividad (c) será de 80 horas.

5.5 Evaluación: Con el propósito de valorar en el proceso de enseñanza-aprendizaje la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes, la evaluación la realiza el responsable de cada instancia:

- a) Evaluación continua por parte del tutor, mediante idéntica metodología a la utilizada en grado en la Carrera de Medicina de la UNR; evaluando una instancia de compromiso con el trabajo grupal (puntualidad, aportes, recepción -escucha-) y una instancia de compromiso con el conocimiento (integra, relaciona, confronta). El sistema promueve la inclusión del alumno, debido a que en caso de desaprobación, tendrá una inmediata instancia de recuperación.
- b) Evaluación parcial de conocimientos teóricos. Examen de cada asignatura. Consiste, salvo distinta y expresa indicación del docente responsable de la asignatura, en que cada alumno realice tres (3) preguntas respecto de la asignatura en evaluación. Se evalúa la capacidad de problematizar y jerarquizar. Luego, las preguntas serán trabajadas libremente en la última tutoría de la asignatura, donde se evalúa la pertinencia e importancia de las preguntas, pero también las respuestas de cada alumno, todo lo cual se desarrolla en el contexto de la actividad tutorial. El docente responsable de la asignatura, voluntariamente puede o no participar de la evaluación, o dejar planteado aspectos de evaluación que considere relevantes y que deban tener en cuenta los tutores.
- c) Evaluación del Trabajo de Campo en Establecimientos. Se explicita en la propia actividad.
- d) Evaluación de las pasantías. A cargo de los docentes responsables de la práctica.
- d) Evaluación del Trabajo Final. De acuerdo al Reglamento de la Carrera.



5.6 Asignaturas y delimitación de contenidos temáticos (enumeradas según código asignado).

1.1. Introducción al estudio de la salud y el trabajo: Introducción al estudio de la salud y el trabajo. Concepto de Salud. Proceso salud - enfermedad. Determinantes sociales de la enfermedad. Atención integral de la salud. Contexto socio - económico - cultural del país. Relación entre salud y trabajo. Evaluación histórica del trabajo; Concepto. Las diversas formaciones económico sociales y el Trabajo. La Organización Científica del Trabajo. Objetivos. La metodología y sus consecuencias en la empresa y en el trabajador. La crisis de la O.C.T. y nuevas formas de organización del trabajo. La introducción de nuevas tecnologías. La robótica. Cualificación; Cualificación del puesto de trabajo, de la tarea y del trabajador. La Organización del Trabajo en nuestro país. Evaluación histórica. Ética y trabajo. Distintos Códigos de Ética: Comisión Internacional de Salud Ocupacional. COMRA.

1.2. Filosofía, antropología y sociología laboral: Sociología y Filosofía del trabajo. La Medicina del Trabajo como ciencia interdisciplinaria. Definición y orientaciones teóricas: La Sociología General y la Sociología del Trabajo Antropología del trabajo. El Objeto de estudio y la metodología de la Antropología. En general y aplicada al mundo del trabajo y la salud. La cultura, las prácticas y las representaciones sociales de los actores involucrados en el proceso productivo.

1.3. Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo: Medio ambiente en general y el medio ambiente de trabajo. Conceptualizaciones y definiciones. Concepto de las organizaciones internacionales (O.I.T.). El Programa PIAT de la OIT. Las CYMAT concepto y fundamentos teóricos metodológicos. Los aportes Argentinos El Método LEST y el estudio del medio ambiente de trabajo. Los Histogramas y los formularios para el estudio del medio ambiente laboral. Clasificación de riesgos. El momento, la utilidad y las técnicas de medición de riesgos en el medio ambiente de trabajo. El traslado de los riesgos y los contaminantes del medio ambiente laboral al medio ambiente en general. Las Normativas legales vigentes nacionales e internacionales. Las recomendaciones de la OIT y los convenios suscriptos por el Gobierno Argentino. Modelo de Vulnerabilidad y conceptualizaciones del medio ambiente humano desde la complejidad.



- 1.4. Salud Ambiental, Ecología y Trabajo: Contaminación del aire, agua y tierra. El medio ambiente y la salud. Calidad del aire; Agua. Tierra: Límites ambientales permisibles. Formas de cálculo. Legislación ambiental. Efectos de la contaminación ambiental sobre la salud. Efectos en la salud. Contaminantes mayores. Plomo. Dioxinas. Bifenilos policlorados. Monóxido de carbono. Contaminación ambiental en ambientes cerrados. La Ley de protección del Medio Ambiente. Ley de residuos peligrosos
- 1.5. Fisiología del Trabajo y Ergonomía: Fisiología del trabajo. Consecuencias del trabajo sobre el ser humano. Adaptación metabólica, circulatoria y respiratoria. Respuestas a la carga ambiental (ruido, vibraciones, temperatura, iluminación) Ejemplos. Biomecánica. Posturas del trabajo. Trabajo estático y dinámico. La columna vertebral. Estudios del trabajo. Proceso, organización, contenido y tiempo de trabajo. Diseño del puesto. Ejemplos. Ergonomía: definición, historia. Objetivos y metodología. Roles de los componentes del equipo ergonómico. Concepto de trabajo. Sistema hombre-máquina y hombre en situación de trabajo. Carga y esfuerzo. -Ergonomía de concepción de corrección, de soft, etc. Ejemplos. Carga física y mental. El hombre como medida del diseño. Antropometría. Metodología, aplicación. Diseño del puesto. Ejemplos. El accidente de trabajo. Distintos enfoques: Ergonomía y seguridad. Evaluación ergonómica de la situación y puestos de trabajo. Aplicación de cuestionarios y listas de chequeo. Perfil del operario y puesto de trabajo.
- 1.6. Epidemiología Laboral: Epidemiología laboral. Bases conceptuales de la Epidemiología. El método epidemiológico. Desarrollo histórico de la epidemiología laboral. Epidemiología y salud pública. Los debates epidemiológicos modernos en salud y trabajo. Los indicadores epidemiológicos. Morbilidad, Incidencia, Prevalencia, Riesgo Relativo, Riesgo Absoluto, Las tasa mas utilizadas en salud y trabajo. Situación epidemiológica actual de la salud ocupacional en Argentina, América Latina y el Mercosur. Monitoreo epidemiológico en salud de los trabajadores: Criterios básicos, objetivos generales y específicos, requisitos necesarios, características. Modalidades del Monitoreo: notificación, tamizaje médico, procesamiento y análisis, actividades y niveles de intervención. El evento centinela. Estadística laboral. Variables. Tipos. Estadística descriptiva. Estadística de inferencia. Tipos de errores que puedan cometerse en un estudio de investigación. Informática en Medicina del trabajo. Los principales software en



salud ocupacional. Bases de datos. Búsqueda de páginas web y revistas en internet.

1.7. Metodología de la Investigación: Base filosófica del conocimiento Tipos de investigación. Etapas del proceso de investigación. Clasificación de las ciencias. Método científico. Relación entre ciencia, teoría e investigación. El proceso de la investigación. Problema y objetivos. Marco teórico y conceptual. Diseño metodológico. Diferentes tipos. Área de estudio. Definición y medición de variables. Escalas de medición. Población y muestra. El problema del muestreo. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos. Plan de tabulación y análisis. Protocolo e informe final.

1.8. Primer Seminario Internacional: Se desarrolla en el primer ciclo, durante el primer año de Carrera. El objetivo es que el alumno se integre en un grupo de aprendizaje activo e interactivo; con la comunidad de la Medicina y el Trabajo local e internacional; para que participe en el debate entre profesores locales y el profesor disertante; y para entrar en la lógica del pensamiento del autor del que se trate, conocer experiencias regionales, y/o profundizar el estudio de determinadas cuestiones o asuntos cuyo tratamiento y desarrollo se ve favorecido en la interacción.

2.9. Servicio de Medicina del Trabajo: Administración y gestión de Servicios Médicos del Trabajo. Distintos de tipos de Servicios Médicos: internos, externos. La visión desde La visión desde las A.R.T. El Servicio Médico en la pequeña, mediana y gran empresa. El equipo interdisciplinario. Programas de trabajo en el Servicio de Salud Ocupacional. Organización administrativa de un Servicio de Medicina del Trabajo. Registros, documentación, auditorías. Sistemas computarizados. Estadísticos, morbilidad, ausentismo. Inspección a los lugares de trabajo. Respuesta Médica a la Emergencia. Modelo de un plan de emergencias Médicas. Aplicación particular a distintos tipos de empresas.

2.10. Servicio de Higiene y Seguridad Laboral: Higiene Laboral. Introducción: concepto. Prácticas habituales en un programa de Higiene Industrial. Seguridad Laboral. Herramientas informatizadas para el Monitoreo Epidemiológico. Legislación y Reglamentación vigente: Ley 19587, Decreto 351/79, Decreto 1338/96, Decreto 1057/03, y Resolución 37/10 de SRT. Programas de focalización de la SRT. Los Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en la República Argentina: Resoluciones 103/05 y 523/07 de la SRT. Convenios OIT 155. Accidentes de trabajo. Teorías. Análisis de causas raíces. Métodos de análisis de los accidentes laborales; Árbol de causas.



Accidente y planificación del trabajo. Prevención de Riesgos del Trabajo. Vigilancia de la Salud de los trabajadores. Inspección periódica de los lugares de trabajo. Elaboración de programas preventivos sanitarios. Vigilancia del medio ambiente de trabajo. Ley 12913. Comités de Salud y Seguridad en el Trabajo.

2.11. Medicina Legal del Trabajo: Legislación nacional e Internacional relacionada al trabajo. Ley de riesgos del trabajo. Ley de contrato de Trabajo. Ley de Higiene y Seguridad Industrial. Normativa de la OIT. Otras normativas internacionales de referencia. Medicina legal del Trabajo: Introducción. Definición. Competencia. Historia: legislación sobre infortunios del trabajo. Antecedentes nacionales y extranjeros. La legislación sobre infortunios del trabajador. Ley 9688 de accidentes y enfermedades profesionales. Sus modificatorias: Ley 23543, Ley 24028. Características objetivas. Ley 24557 de Riesgos del Trabajo. Decretos y resoluciones. Accidente de trabajo. Definición, accidente in itinere. Procedimientos legales. Responsables de las denuncias. Decreto 204/96 y 717/96. Concepto en la Ley 24557. Las Administradoras de Riesgos del Trabajo. Funciones. La Tabla de evaluación de Incapacidades Laborales. Decreto 658/96. Enfermedades profesoriales. Definición. Concepto en la ley 24557. Criterios de clasificación. El listado de Enfermedades Profesionales. Manual de Procedimientos para el diagnóstico de las Enfermedades Profesionales. Decreto 401/96. Certificado médico en Medicina del Trabajo. Ley 17.132 del ejercicio de la Medicina. Criterio médico asistencial y criterio médico laboral. Ley 26773. Régimen de ordenamiento de la reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Decreto 1720/12. Constitución de ART. Mutuas sin fines de lucro.

2.12. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social: Marco legal del trabajo y el trabajador. Evolución histórica del derecho del trabajo. Constitucionalismo social. Nacimiento del derecho del trabajo. Derecho del trabajo: Definición, Contenido, Fuentes del derecho laboral, Constitución Nacional, Leyes, Tratados. Principios Generales: Convención colectiva del trabajo. Estructura y conformación de la Justicia Laboral nacional y provincial vigente. Contrato de trabajo, Concepto. Notas típicas. Sujetos. Trabajador, empleador. El estado. El sindicato. Formas de contrato. Extinción. Ley 20744. Art. 212. La jornada de trabajo. Ley 11544. Tipos de jornadas. Trabajo nocturno. Trabajo insalubre. Descanso: diurno, semanal, anual. Excepciones. Trabajo de mujeres.



2.16. Segundo Seminario Internacional: (idem Primer Seminario Internacional). Se pretende abordar niveles de mayor complejidad, y se peticiona la activa participación de los alumnos.

2.17. Pasantía en Servicio de Salud Ocupacional: La práctica de pasantía se desarrollará en el servicio ocupacional del Área de Salud y Trabajo (ASYT), perteneciente a la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Rosario. Se exigen 80 (ochenta) horas de asistencia con supervisión y tutoría del Médico y/o Profesional de atención en consultorio externo, y/o por el Médico de Atención Domiciliaria, según corresponda. Todos los alumnos deben cubrir ambas instancias (consultorio y domicilio) dentro del "Programa de Acompañamiento al Trabajador Ausente por Enfermedad". El alumno, también debe participar como oyente en Juntas Médicas y en reuniones de Equipo del Área de Salud y Trabajo, así como en todas las actividades que le propongan en la praxis cotidiana del Servicio. La asistencia estará controlada por el Secretario de la Carrera, y la participación activa por los Profesionales del ASYT. Se propone asistencia a 20 jornadas de 4 horas cada una, en días y horarios a determinar, acordes a disponibilidad. Al fin de la pasantía el alumno deberá entregar un informe de la actividad realizada, pormenorizando críticas y valoraciones. El informe debe estar firmado por el docente responsable de la pasantía.

2.18. Trabajos de Campo en Establecimientos: El trabajo de campo tiene como finalidad que el alumno efectúe, a través de la observación y evaluación de distintos establecimientos, una valoración de áreas críticas, en distintos niveles, identificando y evaluando problemas, riesgos y vulnerabilidades, y aplicando métodos y técnicas necesarios para el tratamiento y resolución. Comprende una Reunión Preparatoria, durante la cual se brinda información sobre las características de lo observable, los instrumentos de recolección de datos, y se entregan los textos pertinentes. Para el Trabajo de Campo propiamente tal, se requiere la observación en terreno de, al menos 6 establecimientos (2 grandes, 4 medianos). Luego, cada alumno debe presentar un Informe Individual, o Trabajo de Campo Escrito, que será evaluado por parte del/los tutor/es acompañante/s en la visita al Establecimiento. El informe de cada uno, será evaluado individualmente, teniendo en cuenta -también- la participación activa en la



visita. A continuación, serán trabajados todos los informes en los grupos tutoriales, para elaborar un informe grupal de cada tutoría. En plenario se debatirán las conclusiones de las tutorías. Carga Horaria: 16 (dieciséis) horas para cada visita a establecimientos grandes (caso Acindar, PAUNI, etc.) y 12 horas para visitas a los medianos establecimientos. En todos los casos, se disponen dos (2) horas para la Reunión preparatoria, cuatro (4) horas para la redacción / presentación de informes individuales / grupales / plenario. Las horas restantes se disponen para viajes y trabajo en terreno.

**2.19 Trabajo Final:** El Trabajo Final consiste en un trabajo individual, desarrollado en un lugar de actividad laboral. Se abordará el planteamiento de un problema vinculado al Proceso de Trabajo en su relación con el Proceso de Salud Enfermedad. El objetivo es la aplicación de los conocimientos específicos y las herramientas adquiridas en la Carrera expuestos en un trabajo de investigación de un espacio de trabajo concreto, y en torno a un problema y a un tema elegido por el alumno. Significará una contribución al entendimiento de la problemática de salud y trabajo en el espacio seleccionado, y deberá incluir -al menos- las secciones enumeradas en el artículo 25 del Reglamento.

Cuadro Resumen del conjunto de Actividades del Plan de Estudios

Ciclos:	Área:	Asignatura:	Hs.	Correla
Básico	1- Salud y Trabajo	1.1.- Introducción al estudio de la salud y el trabajo.	32	
		1.2.- Filosofía, antropología y sociología laboral.	32	
	2- El Ser Humano y el ambiente laboral	1.3.- Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.	32	
		1.4.- Salud Ambiental. Ecología y Trabajo.	32	
		1.5.- Fisiología del Trabajo y Ergonomía.	32	
	3- Epidemiología	1.6.- Epidemiología Laboral.	32	1.1 y 1.2
		1.7.- Metodología de la Investigación.	32	1.1 y 1.2
	4- Seminario	1.8.- Primer Seminario Internacional	30	-



Ciclos	Área	Asignatura	Hs.	Correlat
Especialización (2)	5- Estructura, organización y administración de los Servicios de Salud Ocupacional	2.9.- Servicio de Medicina del Trabajo.	32	1.1 a 1.5
		2.10.- Servicio de Higiene y Seguridad Laboral.	32	1.1 a 1.5
	6- Legal del Trabajo y Normativa Laboral	2.11.- Medicina Legal del Trabajo.	32	1.1 a 1.5
		2.12.- Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	32	1.1 a 1.5
	7- Clínica laboral	2.13.- Patología laboral por aparatos y sistemas.	80	1.1 a 1.6 1.2
		2.14.- Salud ocupacional por rama de actividad.	80	1.1 a 1.6 1.2
		2.15.- Toxicología laboral.	40	1.1 a 1.6 1.2
	8- Seminario	2.16.- Segundo Seminario Internacional	30	--
		2.17.- Pasantía en Servicio de Salud Ocupacional	80	2.9
	9- Prácticas	2.18.- Trabajos de Campo en Establecimientos	80	2.10
		2.19.- Trabajo Final	40	1.1 a 2.18
<b>CARGA HORARIA TOTAL</b>			<b>812</b>	<b>--</b>

En todos los casos los créditos otorgados equivalen a un (1) crédito por cada diez (10) horas de carga horaria.

Las actividades de Seminarios Internacionales y Prácticas no otorgan créditos.

El sistema de correlatividades dispone que se pueda iniciar el cursado de las asignaturas del ciclo de especialización, habiendo regularizado todas las asignaturas del ciclo básico y aprobado las Áreas de Salud y Trabajo y El Ser Humano y el Ambiente Laboral.

La asignatura Metodología de la Investigación no tiene correlatividad, excepto con el Trabajo Final.

ANEXO IIREGLAMENTO DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACION EN  
MEDICINA DEL TRABAJO

Artículo 1º: La Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina del Trabajo está organizada conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes en la Facultad de Ciencias Médicas y la Universidad Nacional de Rosario, y a las normas que establece el presente Reglamento.

Artículo 2º: Esta Carrera tiene por objetivo la actualización y la especialización en el dominio de temas o áreas determinadas, con el fin de acreditar mayor idoneidad en el desempeño del graduado dentro de la Especialidad de Medicina del Trabajo.

Artículo 3º: El título de especialista expedido por la Universidad Nacional de Rosario es de carácter académico-profesional y no amplía ni modifica las incumbencias profesionales del título de grado.

Artículo 4º: El diploma que acredita el grado académico obtenido incluirá la expresión "Especialista en Medicina del Trabajo".

Artículo 5º: La Dirección Académica de la Carrera de Posgrado de Especialización en Medicina del Trabajo, estará a cargo de un Director y de un co-Director, que serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, a propuesta de la Escuela de Graduados.

Artículo 6º: La Comisión Académica de la Carrera de Especialización en Medicina del Trabajo será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas y estará constituida por 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, a propuesta de la Escuela de Graduados.

Artículo 7º: Para ser Director / co-Director, o miembro de la Comisión Académica, será requisito ser Doctor, Magister o Especialista de reconocida trayectoria académica.

Artículo 8º: Serán funciones del Director / co-Director de la Carrera: a).- convocar las reuniones de la Comisión Académica de Especialización y participar en ellas; b).- elevar al Consejo Directivo de la Facultad o al Consejo Superior a través del Centro de Estudios Interdisciplinario todo trámite que requiera resolución de aquellos; c).- planificar cada año lectivo las actividades propias de la Carrera; d).- solicitar el aval de las comisiones de



Ética, Bioética, y/o Bioseguridad en relaciones con las tareas desarrolladas por los alumnos de la especialización cuando la naturaleza de estas lo requiera; e).- controlar el cumplimiento de los trámites administrativos académicos inherentes a la carrera; f).- informar periódicamente sobre la marcha de la Carrera a la Secretaría/Dirección de Postgrados; g).- recomendar a la Escuela de Graduados, todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Especialización; h).- organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto; i).- realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera, que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el plan de estudio como en el reglamento de la Carrera con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades; j).- ser el responsable de los contactos con las instituciones extrauniversitarias con las que se realicen convenios para el desarrollo de residencias, pasantías, o prácticas profesionales.

**Artículo 9º:** Serán funciones de la Comisión Académica de la Carrera de Especialización:

a).- colaborar con el Director de la Carrera cuando este lo requiera; b).- actuar como órgano de admisión a la Especialización. Los dictámenes que emita luego de examinar la documentación presentada por el aspirante y de realizar una entrevista personal cuando lo considere necesario, deberán ser fundados y serán inapelables. Los dictámenes deberán ser comunicados fehacientemente a los aspirantes; c).- aprobar al Director de los Trabajos Finales; d).- proponer al Consejo Directivo la constitución de los Tribunales de evaluación para los exámenes, y las Comisiones Evaluadoras para los trabajos finales; e).- estudiar y recomendar o rechazar los pedidos de equivalencia; f).- estudiar y recomendar, o rechazar las solicitudes de prórroga para la presentación del trabajo final o suspensión de cursado, estipulando los plazos correspondientes.

**Artículo 10º:** Los Docentes podrán ser Estables o Invitados. a).- Responsables de Asignaturas; b).- Tutores; c).- Responsables de Seminarios Internacionales; o, d).- Responsables de Prácticas. Serán aprobados por la Comisión Académica, a propuesta de la Escuela de Graduados, y designados por el Consejo Directivo. Cada Asignatura iniciará con un Seminario, que será dictado magistralmente por el Docente Responsable de la Asignatura. El Responsable de Asignatura debe tener reconocida formación en la Asignatura a su cargo, antecedentes de formación pedagógica, y acompañara a los



Tutores en el desarrollo del cursado. Las Jornadas Tutoriales estarán a cargo de Docentes Tutores, que serán estables. Los Tutores deben ser Especialistas en Medicina del Trabajo y/o tener sólida experiencia en el campo de la Salud y el Trabajo, así como conocimientos de pedagogía tutorial, aceptándose profesionales de otras disciplinas, siempre y cuando su curriculum, a merito de evaluación del Comité Académico, acredite suficiencia. Los Seminarios Internacionales estarán a cargo de Docentes Invitados con reconocimiento internacional y sólida formación en el contenido que desarrolle en su Seminario. La supervisión y tutoría de las actividades prácticas y/o de pasantías en el Servicio de Salud Ocupacional del Área de Salud y Trabajo de esta Facultad, estarán a cargo de los Profesionales de dicho servicio, recordando que todos ellos son nombrados por concurso, y que su curriculum debe ser aprobado, por parte de la Comisión Académica.

**Artículo 11º:** Cada exigencia académica será aprobada en forma individual, respetándose el plan de correlatividades establecidas en el Plan de Estudios.

**Artículo 12º:** El cronograma de actividades y de los turnos de exámenes será fijado por la Comisión Académica del Posgrado a propuesta del Director de la Carrera.

**Artículo 13º:** La escala de calificaciones, el régimen de equivalencias, y la confección de actas de exámenes se regirán por las reglamentaciones vigentes.

**Artículo 14º:** Duración de la Carrera: La duración de la Carrera se organiza con un cursado de 812 (ochocientos doce) horas, divididas en 2 (dos) años de cursado.

**Artículo 15º:** Inscripción: El llamado a inscripción de la Carrera se realizara cada 2 (dos) años.

**Artículo 16º:** Número de Inscriptos: El número mínimo de inscriptos requeridos para el dictado de la Carrera será de treinta (30) y el número máximo de plazas autorizadas será acorde a lo que determine -para cada cohorte- la Comisión Académica.

**Artículo 17º:** Las instancias a cumplimentar para ingresar a la Carrera de Especialización serán dos: a).- Inscripción: en esta instancia el aspirante deberá presentar la documentación especificada en el Plan de Estudios (4.5); y, b).- Admisión: La Dirección



resolveré la admisión, previo dictamen fundado de la Comisión Académica, el que deberá ser comunicado fehacientemente a la parte interesada.

**Artículo 18º:** Destinatarios de la Carrera. Serán admitidos en la Carrera: a).- Los Médicos graduados en la Universidad Nacional de Rosario; b).- Los Médicos graduados de universidades argentinas, nacionales o provinciales, estatales o privadas, legalmente reconocidas y con títulos equivalentes a los expedidos por la Universidad Nacional de Rosario; b).- Los Médicos graduados de universidades extranjeras, oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos de grado equivalentes a los expedidos por la Universidad Nacional de Rosario. En caso de que el español no sea su primera lengua, los aspirantes deberán acreditar el conocimiento de aquel como segunda lengua. La admisión per se no significa revalida del título de grado.

**Artículo 19º:** Acreditación y Equivalencias: Se podrán solicitar equivalencias de acuerdo a lo establecido en el Art. 5 de la Ordenanza Nro 666 de la Universidad Nacional de Rosario.

**Artículo 20º:** Regularización: los requisitos de regularización son asistir al 100 % de los Seminarios de Asignaturas, al 75 % de los Seminarios Internacionales, al 75 % de las tutorías de Asignaturas, y debiendo cumplir con el 100 % del total de la carga horaria de las Prácticas, las que son posibles de ser recuperadas en días alternativos en caso de ausencias justificadas.

**Artículo 21º:** Evaluaciones Finales: a).- La Carrera culmina con una instancia de evaluación final, individual y presencial, que consiste en la presentación de un Trabajo Final; b).- El texto del Trabajo Final deberá estar escrito en español; c).- La Carrera no incluye Examen Final Integrador, por lo cual, al momento de la defensa del Trabajo Final, la Comisión Evaluadora incluirá preguntas integradoras relacionadas con el trabajo presentado; d).- La nota final de la Carrera que constará en el certificado analítico será la obtenida en la aprobación del Trabajo Final.

**Artículo 22º:** Requisitos de presentación del Trabajo Final: a).- Una vez aprobado el primer año de la carrera, el alumno deberá proponer al Director de la Carrera mediante un anteproyecto: el título, lugar y tema del Trabajo Final, el curriculum del Director propuesto y nota en la que éste acepta cumplir con esa función y avala la presentación



del anteproyecto o Plan de Trabajo Final; b).- El Director de la Carrera elevará la propuesta a la Comisión Académica, a efectos de su análisis, conformidad, y pase a Consejo Directivo para la aprobación; c).- El Trabajo Final será orientado y dirigido por un Director, con antecedentes en la especialidad, que acredite experiencia en el tema a dirigir, y que tenga conocimiento de investigación y metodología. Será aprobado por la Comisión Académica, con pase a Consejo Directivo para su designación; d) La evaluación del Trabajo Final se efectuará a solicitud escrita del alumno, con nota de aval del Director del Trabajo Final, ante la Comisión Académica; e).- El Director del Trabajo Final hará llegar a la Comisión Evaluadora, antes de iniciar el proceso de evaluación y junto con la nota en que avala la presentación para la defensa, un informe que dé cuenta del proceso a través del cual se ha llegado a la elaboración del Trabajo Final. f).- Se presentaran tres (3) copias escritas y una informatizada del Trabajo Final, y de un Power Point de exposición oral; g).- El Director del Trabajo Final podrá ser parte de la Comisión Evaluadora en el acto de la defensa, participando con voz y voto; h).- Se exigirá el aval de Comisiones de Ética, Bioética y/o Bioseguridad en los casos que corresponda.

**Artículo 23º:** Serán funciones del Director de Trabajo Final: a).- asesorar y orientar al alumno en la elaboración del trabajo final; b).- presentar un informe final evaluando el proceso de elaboración del Trabajo Final; c).- aconsejar fundadamente a la Comisión Académica sobre el otorgamiento de equivalencias y asesorar en toda otra recomendación sobre el accionar del alumno que considere pertinente; d).- avalar toda presentación que el alumno realice ante las autoridades de la Carrera; e) orientar al alumno sobre el y elaboración de instrumentos para la realización del trabajo (check list, encuesta, guía de observación, etc.), sobre bibliografía y marco teórico complejo, participar en el análisis de informes de recolección de datos, supervisar el análisis estadístico, la elaboración de mapas de riesgo, las discusiones y las conclusiones.

**Artículo 24º:** En caso de no presentarse el Trabajo Final dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la notificación fehaciente de la aprobación por parte del Consejo Directivo del tema del Trabajo Final, se le dará de baja de la carrera y perderá los derechos adquiridos como alumno regular o activo.

**Artículo 25º:** El Trabajo Final consiste en un trabajo individual, desarrollado en un lugar de actividad laboral. Se abordará el planteamiento de un problema vinculado al Proceso



de Trabajo en su relación con el Proceso de Salud Enfermedad. El objetivo es la aplicación de los conocimientos específicos y las herramientas adquiridas en la Carrera, expuestos en un trabajo de investigación de un espacio de trabajo concreto, y en torno a un problema y a un tema elegido por el alumno. Significará una contribución al entendimiento de la problemática de salud y trabajo en el espacio seleccionado, y deberá incluir -al menos- las siguientes secciones: Caratula: Constarán el Título del trabajo y datos generales de la Carrera, Facultad, Universidad, año de presentación, nombre del Autor y del Director. Índice: Capítulos, subtemas, números de páginas. Resumen y Palabras Claves (no más de tres palabras claves). Introducción: Se expondrán los antecedentes del tema, el porqué del lugar elegido para realizar la investigación, y se desarrollarán el/los objetivo/s y la/s hipótesis de trabajo, con un planteamiento del problema, y la elección de un tema eje. Marco Teórico: Deberán citar los elementos centrales del paradigma de la complejidad. Material y Método: En esta sección se describirán las metodologías empleadas en el desarrollo de la investigación y el material experimental con el que se trabajó. Resultados: Se presentarán in extenso, a los fines pertinentes. Discusión y Conclusiones: Es la sección donde se deberán interpretar, debatir, y comparar los resultados obtenidos con los que se conocían antes de la realización del trabajo, y en la cual se elaborarán y explicitarán las conclusiones que se desprenden del mismo. Sugerencias. Las que se consideren adecuadas a las conclusiones obtenidas. Referencias y/o Bibliografía: Se listará a pie de página o al final del texto, todo el material bibliográfico utilizado en la investigación y que haya sido citado en el texto, mediante alguno de los tipos formales y usuales de citas. Deberá ser completa. Anexos: Justificados por su pertinencia.

Artículo 26º: El Trabajo Final, será evaluado en una instancia de Defensa Oral, por parte de una Comisión Evaluadora o Jurado, integrado por tres (3) evaluadores con antecedentes en la especialidad y que acrediten competencia en el tema a examinar.

Artículo 27º: Los Miembros de la Comisión Evaluadora, serán designados a propuesta del Director y de la Comisión Académica de la Carrera, por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNR, dentro de un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos a partir de la presentación del Trabajo Final. Podrán ser recusados por los



alumnos de la carrera dentro de los siete (7) días corridos a partir de que reciban la notificación de su designación. La recusación se realizara por escrito, por las causales establecidas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces, y deberá ser presentada ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Medicas de la UNR.

**Artículo 28º:** Excepcionalmente, los Miembros de la Comisión Académica de la Carrera podrán ser jurados de Trabajos Finales.

**Artículo 29º:** La Comisión Evaluadora deberá expedirse a través de un dictamen escrito, por voto individual y fundado de cada uno de sus miembros, dentro del término de 90 (noventa) días corridos, a partir de ser notificados del escrito del Trabajo Final para su evaluación. Si los dictámenes no fueran unánimes en la aprobación / desaprobación del Trabajo Final para su defensa, la aprobación o el rechazo se decidirá por simple mayoría. El dictamen puede aprobar, aprobar con observaciones, o desaprobar el escrito del Trabajo Final para su defensa oral. Si por lo menos dos de los jurados emiten dictámenes favorables, se dará lugar a la continuidad del proceso de evaluación mediante notificación del dictamen desfavorable al Alumno y al Director del Trabajo Final.

**Artículo 30º:** En caso de dos dictámenes favorables, el alumno podrá ratificar su Trabajo Final original, y pasar a la defensa oral; o, podrá presentar modificaciones que considere oportunas en el término de 90 (noventa) días de notificado del dictamen desfavorable. En caso de que el alumno ratifique su presentación del Trabajo Final, se fijara fecha para la Defensa Oral en el termino de 90 (noventa) días de recibida la ratificación. En caso de optar por un Trabajo Final con Modificaciones, los miembros de la Comisión Evaluadora, deberán expedirse a través de un nuevo dictamen con voto individual y escrito, dentro del término de 90 (noventa) días, luego de haber recibido el nuevo escrito con Modificaciones. El nuevo dictamen podrá aprobar, aprobar con observaciones, o desaprobar el escrito del Trabajo Final con Modificaciones para su defensa oral. En caso de que dos jurados emitan dictamen favorable se fijara, sin más, fecha para la Defensa Oral, la cual no podrá exceder de los 150 (ciento cincuenta) días de la presentación del Trabajo Final Modificado. En caso de que dos de los jurados emitan dictamen desfavorable, se tendrá por ratificada la presentación sin modificaciones y se procederá a fijar fecha para la Defensa Oral en el término de noventa (90) días de notificados los



dictámenes.

Artículo 31º: El dictamen final deberá ser fundamentado y la nota de aprobación del Trabajo Final se expresará de acuerdo a la escala general de evaluación vigente en Universidad Nacional de Rosario. La nota del dictamen final es definitiva y procede luego de la Defensa Oral. Cuando la evaluación concluya en un dictamen desaprobatorio, no se incluirá nota, pero será fundamentado debidamente.

Artículo 32º: En el caso de ser Rechazado el Trabajo Final por dictamen fundado, el alumno podrá optar por rehacerlo, para lo cual tendrá un plazo de tres (3) meses, para presentar un anteproyecto con un nuevo título y lugar. La nueva presentación del Trabajo Final iniciará un nuevo trámite similar al anterior y respetará los plazos y términos indicados para la primera presentación. En esta segunda oportunidad no habrá posibilidad de rehacer el Trabajo Final. El alumno que no opte por rehacer su trabajo Final perderá su condición de tal dentro de la Carrera y lo mismo ocurrirá con quien habiéndolo modificado, reciba un nuevo examen negativo.

Artículo 33º: El alumno podrá solicitar suspensión del cursado o prórroga para la presentación del Trabajo Final por las siguientes causales debidamente justificadas: a).- enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar; b).- tareas de gestión o de desempeño en la función pública; c).- maternidad o paternidad. En todos estos casos o en otros que pudieran -por excepción- presentarse, la Comisión Académica de la Carrera de Especialización recomendará al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Medicas, acerca del período de suspensión o prórroga a otorgar, para que se dicte resolución, cuya copia deberá ser elevada al Consejo Superior. Del mismo modo, la Comisión Académica de la Carrera de Especialización resolverá y recomendará sobre el pedido de readmisión de quienes hayan perdido su condición de alumnos por haber caducado de pleno derecho todos los actos realizados.

Artículo 34º: El presente Reglamento cumple con los requisitos de adecuación a la ordenanza 666 del Consejo Superior, siendo acompañado por un nuevo Plan de Estudios.

Artículo 35º: El presente Reglamento será aplicable a la cohorte 2015, y entrara en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Superior.

